MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL

"Año de la Lucha contra de corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2020-MDY/ALC

Yurúa, 21 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe N° 020-2020-MDY-ALC-GM-GSPyMA, de fecha 14 de febrero del 2020, El Memorando N° 008-2020-MDY-ALC, de fecha 13 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los ¨Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia¨, estableciendo en la fase de preparación, respuesta y rehabilitación a través de los grupos de trabajo;

Asimismo, el artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29664 Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece la definición y objetivo del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 39° del mismo cuerpo legal señala ¨En concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan entre otros, los siguientes planes específicos: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastre (…);

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL

"Año de la Lucha contra de corrupción e impunidad"

Que, mediante Informe N°020-2020-MDY-GSPyMA, de fecha 14 de febrero del 2020, el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Contingencia ante lluvias intensas, mediante acto resolutivo, en referencia al informe elaborado por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, al amparo de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, donde aprueban los Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia, en ese sentido adjunta el ¨Plan de Contingencia ante lluvias intensas 2020¨;

Que, mediante Proveído N° 008-2020-MDY-ALC, de fecha 13 de febrero del 2020, el despacho de alcaldía solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar acto resolutivo sobre aprobación de ¨Plan Contingencia ante lluvias intensas 2020¨;

Estando, al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20, inciso 6°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el ¨PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2020¨ de la Municipalidad Distrital de Yurua, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.*

***ARTICULO SEGUNDO**.- **DISPONER** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente el cumplimiento de la presente Resolución.*

***ARTICULO TERCERO**.- **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Prof. Ronaldo Hilmer Tovar Alva
ALCALDE

Cc.
GM.
GSPMA
SGA